

Partida	Concepto	Presupuesto 2015 (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
36401	Servicio de revelado de fotografías	20,000	0	-20,000
37501	Viáticos en el país	202,920	116,850	-86,070
37601	viáticos en el extranjero	40,000	0	-40,000
38101	Gasto ceremonial	35,000	0	-35,000
38301	Congresos y convenciones	88,468	41,883	-46,585
38401	Exposiciones	55,000	0	-55,000
38501	Gastos de atención y promoción	37,235	1,690	-35,545
39201	Impuestos y derechos	15,000	0	-15,000
44203	Becas de educación media y superior	1,000,000	847,500	-152,500
51101	Muebles de oficina y estantería	60,000	0	-60,000
51501	Bienes informáticos	95,000	33,338	-61,662
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	70,608	19,488	-51,120
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000	0	-20,000
52901	Otros mobiliarios y equipos educacional y recreativo	15,000	0	-15,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	30,000	0	-30,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y en las Recomendaciones de Llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) En el apartado de 2014, en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se presentó importe por \$3,046,697, debiendo presentarse en el citado renglón en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- b) En el apartado de 2015, en el renglón de Resultados del Ejercicios Anteriores y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se omitió presentar el importe por \$3,046,697, correspondiente al Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2014.
- c) No fue utilizado correctamente el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y en la de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- d) Los saldos del renglón Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 y del renglón Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015 manifestados en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y en la de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, difieren de los saldos manifestados en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del informe de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

of. Kevin

28. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", en sus dos Apartados, el Sujeto Fiscalizado presentó Ingresos Excedentes por \$9,162,432, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva", toda vez que el importe de los Ingresos Excedentes es por \$2,563,969, que corresponde a la Variación entre los Ingresos Recaudados Anual manifestados en el citado Formato por \$76,449,787 y los Ingresos Estimado Original Anual por \$73,885,818.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados del informe de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

of. Kevin

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]